

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorándum N° 111 de fecha 27.12.19, del Jefe Departamento Medio Ambiente al Secretario Comunal de Planificación.
4. Decreto Exento N° 4.169 de fecha 27.12.2019, que Llama a Propuesta Pública.
5. Tabla de Evaluación Técnica de Licitación de fecha 14.01.2020.
6. Certificado N° 745 del Concejo Municipal de fecha 21.01.2020.
7. Decreto Exento N° 00280 de fecha 23.01.2020, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
8. Informe Estadio Joaquín Muñoz García, Comuna de Santa Cruz, del Encargado Departamento de Medio Ambiente.
9. Cotización Servicio de Mantención Estadio Joaquín Muñoz García, Santa Cruz de fecha 22.01.2020, del Señor Luis Hernán Vergara González.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 201 de fecha 22.01.2020, del Departamento de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
11. Artículo N° 10 Numeral 7 Letra L) del Reglamento de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Exento N° 4.169 de fecha 27.12.2019, tuvo lugar el llamado a Licitación por el Servicio de Mantención de Estadio Joaquín Muñoz García, Santa Cruz.
2. Que la Licitación por el Servicio en cuestión fue Declarada Desierta mediante Decreto Exento N° 280 de fecha 23.01.2020, debido a que el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad rechazó la evaluación propuesta por la Comisión Evaluadora de las Ofertas, fundamentando entre otros que la oferta no cumplía con las Bases Administrativas, según consta del Certificado otorgado por la Secretaria Municipal (S) Señorita Adriana Araya González N° 745 de fecha 21.01.2020 en Sesión Ordinaria N° 115.
3. Que el Servicio de Mantención del Estadio Joaquín Muñoz García de la Comuna de Santa Cruz, es sumamente relevante e indispensable para la comuna, debido a la gran cantidad de obra útiles que se han realizado en el estadio, y porque este recinto es utilizado por una cantidad significativa de clubes deportivos, colegios y otras entidades comunales. En definitiva, el Estadio no puede quedar sin mantención por lo indispensable que es para la comuna, como bien lo da cuenta el informe confeccionado por don Néstor Bravo Salas Encargado Departamento de Medio Ambiente de la Comuna quien sugiere expresamente contar con una empresa que realice una adecuada mantención ya sea en corte de césped con maquinaria apropiada, insumos y personal capacitado, realizar un apropiado riego, aireación, fertilización, pintado de cancha, rodillado, champeado entre otras.
4. Por todo lo anterior resulta vital acudir al servicio en cuestión, por lo que se acudirá a una contratación directa mediante la causal establecida en el Artículo 10 Numeral 7 Letra L) **del Reglamento de Compras Públicas** el que dispone que procederá el trato o contratación directa: ***Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.*** Para efectos de esta contratación se tendrá en especial consideración la votación efectuada en la Sesión Ordinaria N° 115 de fecha 21.01.2020 del Concejo Municipal en donde los concejales de la comuna rechazaron expresamente la contratación aludiendo a incumplimiento de las bases.



5. En este sentido el Inspector Técnico de Medio Ambiente para efectos de dar continuidad al Servicio en cuestión solicitó una cotización presentada por el contratista don **Luis Hernán Vergara González**, por un valor total de **\$16.779.000** (Dieciséis millones setecientos setenta y nueve mil pesos) IVA Incluido, por un lapso de tiempo de 6 meses.
6. Que en la Sesión Ordinaria N° 115° de fecha 21.01.2020, se reunió el Concejo Municipal para la Votación de la Aprobación de la Contratación del Proyecto, el cual fue rechazada por no acreditar experiencia el Oferente.
7. El Programa se financiará con recursos proveniente del Fondo Municipal, Números de Cuenta 215.22.08.003.001.004.

DECRETO

EXENTO N° 00313

1. **AUTORÍCESE** la contratación del Servicio de Mantenimiento de Estadio Joaquín Muñoz García, mediante la modalidad trato o contratación directa por un plazo de 6 meses días desde el 22.01.2020 hasta el 21.07.2020, por un valor único y total de **\$ 16.779.000** (Dieciséis millones setecientos setenta y nueve mil pesos) IVA Incluido, mientras se efectúa un nuevo proceso de licitación por el servicio en cuestión, por la causal establecida en el art. 10 N° 7 letra L del Reglamento de Compras Públicas entre la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz** y el contratista don **LUIS HERNÁN VERGARA GONZÁLEZ**, RUT N° con domicilio en Calle Uno N° 948 de la Comuna y Ciudad de Curicó.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ADRIANA B. ARAYA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/PCAC/ABAG/GAGV/rcp

C. C. :
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)